Naciones Unidas S/PV.4940



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4940ª sesión

Viernes 2 de abril de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Pleuger	(Alemania)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Valle
	Chile	Sr. Muñoz
	China	Sr. Wang Guangya
	España	Sr. Arias
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Gatilov
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. Duclos
	Pakistán	Sr. Siddiqui
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

La situación en Chipre

04-29502 (S)



Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que esta es la primera sesión que celebra el Consejo de Seguridad en el mes de abril, desearía aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Excmo. Sr. Jean-Marc de La Sablière, Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo durante el mes de marzo de 2004. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar mi profundo reconocimiento al Embajador de La Sablière por las grandes dotes diplomáticas con que dirigió la labor del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Chipre

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, al Sr. Álvaro de Soto, Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. de Soto a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa a cargo del Sr. Álvaro de Soto, Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre. Le doy ahora la palabra.

Sr. De Soto (*habla en inglés*): El Consejo recordará que el 13 de febrero de 2004 las dos partes en Chipre acordaron reanudar las negociaciones sobre la base del plan del Secretario General para lograr una solución general del problema de Chipre mediante dos referendos llevados a cabo simultáneamente pero por separado antes del 1º de mayo de 2004. Para ello, las partes se comprometieron en una primera etapa a intentar acordar cambios y a finalizar el plan en todos los sentidos a más tardar el 22 de marzo de 2004, en el marco de la misión de buenos oficios del Secretario General con el fin de elaborar una versión final del texto. Además, las partes convinieron en que, de no lograrse ese acuerdo, el Secretario General convocaría una reunión de las dos partes, con la participación de Grecia y de Turquía, para brindar su colaboración en un esfuerzo centrado en alcanzar una versión final del texto a más tardar el 29 de marzo. Como último recurso, en caso de que se produzca un estancamiento constante y persistente, las partes invitaron al Secretario General a que hiciera lo que le pareciera más conveniente para finalizar el texto que ha de someterse a referendos sobre la base de su plan.

El proceso convenido el 13 de febrero se basó en las condiciones establecidas por el Secretario General en su informe al Consejo de 1º de abril de 2003 (S/2003/398) para reanudar su misión de buenos oficios. Ese planteamiento recibió el apoyo del Consejo en la resolución 1475 (2003). Ese proceso ha dado lugar ahora a una versión final del texto que se someterá a referéndum el 24 de abril de 2004: el texto presentado por el Secretario General en Bürgenstock el 31 de marzo de 2004.

El Secretario General presentará en breve al Consejo un informe completo sobre las negociaciones, incluida una propuesta, como se prevé en el plan, de que haya una operación revisada de las Naciones Unidas en Chipre. Espera que el Consejo pueda actuar con rapidez en relación con esa propuesta antes de la fecha del referéndum, fijado para el 24 de abril. Sin embargo, me ha pedido que hoy informe al Consejo verbalmente, antes de regresar a Chipre durante el fin de semana.

La solución general del problema de Chipre consta de los siguientes apéndices: un proyecto de acuerdo base, proyectos de constituciones de los Estados constituyentes grecochipriota y turcochipriota, un proyecto de tratado sobre cuestiones relativas a la nueva situación en Chipre, un proyecto de ley de adaptación de los términos de adhesión de la República Unida de Chipre a la Unión Europea, asuntos que han de presentarse al Consejo de Seguridad para que adopte decisiones al respecto y medidas que han de tomarse durante abril de 2004.

Estamos poniendo a disposición de los miembros del Consejo, en formato electrónico, el plan finalizado, que también se puede consultar en el sitio Web de las

Naciones Unidas —*www.un.org*— o directamente en *www.annanplan.org*. También estamos facilitando el texto de las observaciones del Secretario General a las partes el 29 de marzo de 2004, cuando presentó una revisión de su plan, y el 31 de marzo de 2004, cuando presentó la versión final de su plan tras haber celebrado consultas y negociaciones intensivas adicionales.

El plan que ahora se va a someter a referéndum quizá haya sido finalizado, en última instancia, por el Secretario General, pero no es una invención suya. La función de las Naciones Unidas ha sido poner las cosas por escrito cuando a las partes les resultaba difícil hacerlo. Lo que el pueblo tiene ahora ante sí es un plan que incorpora los conceptos clave y las transacciones resultantes de un largo proceso de negociaciones. Las mejoras introducidas, si bien no se han acordado, reflejan el material que se presentó en las negociaciones intensivas que se reanudaron el 19 de febrero de este año.

Esas negociaciones sobre la isla tuvieron lugar en dos niveles. Primero, en el nivel político, en el que los dos dirigentes —el dirigente grecochipriota, Excmo. Sr. Tassos Papadopoulos, y el dirigente turcochipriota, Excmo. Sr. Rauf Denktash— trataron de ponerse de acuerdo sobre los cambios que había que introducir en el plan. Lamentablemente, aparte de algunos aspectos secundarios, no lo consiguieron. No obstante, las conversaciones permitieron que se dieran a conocer todas las enmiendas que proponían ambas partes.

El segundo nivel consistió en negociaciones de representantes técnicos de las dos partes, nombrados por los dirigentes, que se reunieron bajo los auspicios de las Naciones Unidas para resolver ciertas cuestiones técnicas y formular recomendaciones a los dos dirigentes. Los resultados de la labor relativa a los aspectos técnicos fueron absolutamente extraordinarios y permitieron conseguir lo siguiente: recomendaciones convenidas a los dirigentes sobre una bandera y un himno para un Chipre reunificado; la formalización de 131 leyes federales, leyes constituciones y acuerdos de cooperación, que entrarían en vigor a partir del momento en que entre en vigor el acuerdo —constan de 9.000 páginas y forman parte del proyecto de acuerdo base; la conclusión de una lista de 1.134 tratados e instrumentos internacionales que serán vinculantes para la República Unida de Chipre y que también forman parte del proyecto de acuerdo base; un conjunto de recomendaciones convenidas a los dirigentes sobre aspectos económicos y financieros de la ejecución del plan; avances en la elección de edificios federales, en la finalización de una lista de bienes federales y en los preparativos para que la administración pública federal esté en actividad cuando entre en vigor un acuerdo.

Sin embargo, los avances logrados en cuanto a los aspectos técnicos no pudieron ocultar el hecho de que, en el nivel político, las dos partes fueron incapaces de llegar a un acuerdo. Después de conseguir escasos avances con las reuniones directas, sugerí que se cambiara de formato y desde el 15 de marzo comencé a visitar a los distintos dirigentes. Sin embargo, con eso tampoco se lograron avances significativos. No explicaré cuáles fueron las causas de ello, pero creo que debería dejar constancia de que cada una de las partes manifestó una enorme frustración por la falta de progresos en la isla y pensaba que la otra parte era en gran medida la culpable.

Dado que se acercaba la fecha para concluir la primera etapa, el Secretario General invitó a los dirigentes a que se desplazaran a un lugar fuera de la isla que fuera propicio para la segunda etapa. Ese lugar fue Bürgenstock, un complejo hotelero a las afueras de Lucerna (Suiza).

El Sr. Denktash, el dirigente turcochipriota, anunció que no viajaría a Bürgenstock, pero dio por escrito a los Sres. Mehmet Ali Talat y Serdar Denktash plenos poderes para negociar en Bürgenstock en nombre de la parte turcochipriota.

Las conversaciones en Bürgenstock comenzaron el 24 de marzo de 2004. Tal y como se acordó el 13 de febrero en Nueva York, Grecia y Turquía estuvieron presentes con el fin de brindar su colaboración en un esfuerzo centrado en convenir en una versión final del texto a más tardar el 29 de marzo de 2004. Grecia y Turquía estuvieron representadas por sus Ministros de Relaciones Exteriores.

No obstante, debido a una divergencia entre las partes en cuanto al formato adecuado, fue difícil organizar reuniones directas de las dos partes o de las dos partes junto con los garantes. Debido a ello, las negociaciones de Bürgenstock adoptaron un carácter más oficioso, y las Naciones Unidas entablaron consultas con las partes en un empeño por encontrar puntos de entendimiento.

Como la finalidad del proceso de Bürgenstock era lograr un acuerdo, de ser posible a más tardar el 29 de marzo, las Naciones Unidas enviaron a las partes

el 25 de marzo un proyecto de marco que, de haberse llegado a un acuerdo sobre el fondo, habría permitido a las partes firmar un acuerdo. Ese proyecto se envió a las partes para que fuera objeto de examen, observaciones y negociaciones, pero no significaba en absoluto que hubiera que firmarlo. Tal como se acordó el 13 de febrero, de no ser posible un acuerdo, el Secretario General concluiría el plan.

El Secretario General llegó a Bürgenstock el 28 de marzo, al igual que el Primer Ministro de Grecia, Sr. Kostas Karamanlis. El Primer Ministro de Turquía, Sr. Recep Tayyip Erdoğan, llegó el 29 de marzo. El 29 de marzo, el Secretario General presentó un texto completamente revisado para que las partes lo estudiaran. En ese texto revisado, el Secretario General trató de abordar las principales cuestiones respecto de las que las dos partes habían manifestado su preocupación durante las negociaciones, al tiempo que trató de mantener la ecuanimidad general del plan.

Aunque no excluye la posibilidad de que las partes lleguen pronto a un acuerdo, a partir de ese momento el proceso pasó a la tercera fase de los esfuerzos que se habían previsto en el acuerdo de 13 de febrero, en la que el Secretario General habría de finalizar el texto. El Secretario General quiso hacerlo con la mayor cooperación posible de todos los interesados, de ahí las consultas que se mantuvieron con las partes durante las 48 horas siguientes en el período previo a la presentación de un texto final el 31 de marzo.

En el informe escrito del Secretario General al Consejo de Seguridad de 1º de abril de 2003, los miembros pueden encontrar una explicación detallada de los principales puntos de su plan. No los voy a reiterar. Ahora bien, me gustaría resumir las principales mejoras que se han introducido en el plan. Esta lista no es exhaustiva.

Con creces, el cambio más importante que se ha hecho al plan es el relativo a la restitución de bienes a los que fueron despojados de ellos. El plan revisado es más justo, más sencillo y más acertado. Aumentará la extensión de tierra que se restituirá a los propietarios despojados y también aumentará significativamente la cifra de personas desplazadas y despojadas a las que se les restituirá parte de sus bienes. Al mismo tiempo, conferirá más certidumbre a los usuarios actuales. Se permitirían determinadas restricciones no discriminatorias respecto de la adquisición de bienes en el Estado turcochipriota, pero sólo durante un período de transición.

También se revisó la manera en que el plan aborda dos cuestiones diferentes pero relacionadas entre sí: la cuestión de la residencia de personas procedentes de un Estado constitutivo en el otro Estado constitutivo y la cuestión del establecimiento de la residencia de los ciudadanos griegos y turcos en Chipre.

Estas limitaciones propias de la transición no tienen por objetivo dividir a los chipriotas. Están destinadas a evitar que una de las partes se vea invadida debido a una falta de límites en el establecimiento de la residencia, la inmigración o la adquisición de propiedad en un período de transición, así como a garantizar que se mantenga la identidad de Chipre y de sus Estados constitutivos. No hay ningún tipo de menoscabo permanente para el acervo comunitario de la Unión Europea.

También se han revisado tres aspectos importantes de la labor del Gobierno federal. Primero, los largos períodos de transición previstos en el plan anterior se han reemplazado por un período mucho más corto, con elecciones plenas previstas a nivel federal y a nivel del Estado constitutivo, además de las elecciones al Parlamento Europeo, el 13 de junio de 2004. Segundo, se ha modificado la estructura del Consejo Presidencial, con nueve miembros en vez de seis y con la disposición de que haya dos personas no procedentes del mismo Estado constitutivo que se turnen para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente durante tres períodos de 20 meses cada uno a lo largo del mandato del Consejo Presidencial, que es de 60 meses. Tercero, la votación para el Senado se hará en función de la lengua materna, y no sobre la base de la condición de ciudadanía interna, para garantizar que con el tiempo la igualdad política no se vea menoscabada.

Se han introducido varias mejoras importantes en lo que respecta a los aspectos económicos y financieros del plan, en gran medida partiendo de las recomendaciones acordadas por expertos de ambas partes en los comités técnicos.

El mapa del plan no ha cambiado, pero se ha introducido un nuevo elemento importante que interesará directamente a este Consejo. Se prevé que, en los últimos meses de cada traspaso paulatino del territorio, la supervisión por parte de las Naciones Unidas de las actividades relativas al traspaso de zonas sujetas al ajuste territorial se mejore en las zonas pertinentes. En el plan se han incorporado nuevos detalles sobre las

medidas para ayudar en la reubicación de personas que deben trasladarse a consecuencia del ajuste territorial.

Se han hecho mejoras importantes en cuanto a la seguridad en, al menos, tres sentidos. Primero, se han modificado las disposiciones relativas a la retirada de los efectivos. Conforme al plan anterior, se permitía que 6.000 efectivos griegos y turcos permanecieran en Chipre con la condición de que todos se marcharían si Turquía ingresaba en la Unión Europea. En el nuevo plan se dispone que los 6.000 efectivos pasen a ser 3.000 en el año 2011. Además, se estipula que en el año 2018 o cuando Turquía ingrese en la Unión Europea —lo que ocurra antes—, los 3.000 efectivos se reducirán a los 950 efectivos griegos y 650 efectivos turcos que se permitían en virtud del Tratado de Alianza de 1960 y que, a partir de entonces, cada tres años se evaluaría el nivel de efectivos con miras a su total retirada de común acuerdo.

Segundo, el papel del comité de supervisión previsto en virtud del plan se ha fortalecido y las partes se han comprometido a actuar de acuerdo con sus recomendaciones.

Tercero, el mandato de la operación de las Naciones Unidas se ha reforzado no sólo para que asuma responsabilidad territorial respecto de las zonas acordadas y los períodos previos al traspaso del territorio, sin perjuicio de la administración local de la población, sino también para que las Naciones Unidas supervisen la evolución política y proporcionen su asesoramiento y buenos oficios según sea necesario.

En abril hay que adoptar varias medidas. Las partes deben trabajar juntas para ultimar los planes relativos a los edificios, la propiedad y el personal federales. Cada una de ellas debe entregar al Secretario General una lista de personas que serán ciudadanos de la República Unida de Chipre cuando entre en vigor, de conformidad con el plan, y deben establecer mecanismos para designar a los miembros del Gobierno de transición que habrá de asumir las funciones durante dos meses a partir de la entrada en vigor.

Cada Potencia garante debe confirmar por escrito al Secretario General y a la otra, a más tardar el 7 de abril de 2004, que está de acuerdo en que se presente el Acuerdo Fundacional para que se celebren referendos en forma simultánea y por separado, y en que, con la aprobación y la conclusión de sus procedimientos internos de ratificación, firmará, a más tardar el 29 de abril de 2004, el tratado que se prevé en el plan.

De acuerdo con el plan, el Secretario General presentará al Consejo una propuesta detallada para una nueva operación de las Naciones Unidas en Chipre, con la esperanza de que el Consejo adopte una decisión antes de la celebración de los referendos, con la condición de su aprobación.

Por último, la Unión Europea está organizando para el 15 de abril de 2004 una reunión preparatoria de la conferencia de donantes que se celebraría después de la reunificación. Las Naciones Unidas instan a los donantes a que participen en esa conferencia y a que estén dispuestos a aportar los recursos necesarios para infundir a los chipriotas la confianza en que la aplicación del plan contará con un firme apoyo internacional.

Aunque ambas partes aprueben el plan el 24 de abril, no entrará en vigor hasta el 29 de abril, y sólo después de que Grecia, Turquía y el Reino Unido, en su condición de garantes, hayan completado todos los procedimientos internos necesarios para oficializar la entrada en vigor, el 29 de abril, del tratado previsto en el plan. Esta modalidad revisada de entrada en vigor del acuerdo tiene como objetivo asegurar que los garantes tengan la obligación jurídica de cumplir con las responsabilidades que les incumben en virtud de dicho tratado.

La Unión Europea también tendrá que apresurarse para dar cabida a los términos del arreglo y preparar el terreno para que el Chipre reunificado se adhiera a la Unión Europea dos días después, el 1º de mayo de 2004. Al respecto, informo al Consejo de que el Comisionado Europeo para la Ampliación, que estaba en Bürgenstock, confirmó al Secretario General que la Comisión Europea se ha comprometido a presentar la ley de adaptación a los términos de la adhesión de la República Unida de Chipre a la Unión Europea, que se prevé en el plan, para su examen por parte del Consejo de la Unión Europea antes del 24 de abril de 2004, y para su aprobación después del resultado favorable de los referendos que tendrán lugar, en forma simultánea pero separada, antes del 1º de mayo de 2004. Además, la Comisión Europea también se compromete a lograr, sin demora, un resultado definitivo que produzca la adaptación de la ley orgánica y garantice, para todos los interesados, la certidumbre jurídica y la seguridad dentro del sistema jurídico de la Unión Europea.

Como es obvio, conseguir un arreglo en Chipre es una tarea jurídica y políticamente compleja, pero hay ciertos aspectos que no debemos perder de vista.

Primero, el proceso se ha llevado a cabo en total conformidad con el mandato que dio el Consejo al Secretario General. El fruto de ese trabajo es un sistema federal bicomunal y bizonal, un Estado de Chipre con una sola personalidad jurídica internacional, una sola soberanía y una sola ciudadanía. Se basa en el principio de la igualdad política entre los grecochipriotas y los turcochipriotas.

Segundo, el plan se basa en el respeto del derecho internacional y de los derechos humanos individuales. En este sentido, la mayoría de los grecochipriotas que fueron desplazados podrán volver a sus hogares y se les restituirán sus propiedades bajo la administración grecochipriota. A todos los demás, o se les restituirán sus propiedades o recibirán una indemnización completa, o bien una combinación de ambos.

Tercero, el objetivo a largo plazo del plan es la desmilitarización de Chipre. Al respecto, todos los contingentes en exceso de los permitidos en virtud del Tratado de Alianza de 1960 se retirarán de Chipre con el transcurso del tiempo y, posteriormente, se examinará periódicamente el pequeño número de efectivos restantes con miras a lograr una retirada total por consentimiento mutuo.

El plan es, inevitablemente, una avenencia. No satisface todas las exigencias de ninguna de las partes. No obstante, el Secretario General opina que es un plan justo y equilibrado, y espera que, luego de estudiarlo, ambas partes estén de acuerdo con él. Las Naciones Unidas harán todo lo posible para poner a disposición del público en Chipre información acerca del plan.

Para el pueblo de Chipre el mes próximo será el más crítico de los últimos 30 años. Tendrá el derecho democrático de decidir sobre la reunificación de su país teniendo en cuenta lo que se le ha propuesto. Nosotros, en las Naciones Unidas, nos sentimos orgullosos de haber podido trabajar con sus dirigentes para darles esta oportunidad. Esperamos que comprendan cuán especial es esta oportunidad y que la aprovechen para lograr una paz justa y duradera en Chipre.

Antes de concluir, quiero encomiar a los dirigentes de Grecia y de Turquía por sus esfuerzos y su firme apoyo. Asimismo, quiero reiterar el reconocimiento del Secretario General por el firme apoyo que ha recibido durante el desempeño de su misión de buenos oficios en años recientes.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. De Soto por su completa exposición.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, invito ahora a los miembros del Consejo a pasar a consultas oficiosas para continuar el examen del tema.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.